



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

ACCIONANTE: CINDY GUZMAN ROZZO Y OTROS.

**ACCIONADO: PRODUCTO NATURALES DE LA SABANA S.A.S,
GESTIONARSA S.A. EN LIQUIDACIÓN y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

RADICACIÓN: 08-001-31-05-13-2019-00080-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, dando cuenta a usted, que mediante auto del 2 de febrero de 2.021 además del respectivo emplazamiento se ordenó nombrar Curador Ad-litem a la demandada empresa **GESTIONARSA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, surtiéndose por parte del Juzgado las notificaciones respectivas, surtiéndose previamente el trámite de emplazamiento, y que pese a que dos de los abogados notificados respondieron vía correo electrónico al requerimiento, entre ellos el efectuado en proveído del 6 de mayo de 2.021, no pudieron asumir el cargo argumentando quebrantos de salud, sin aportar toda la documentación pertinente. Así mismo, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el impulso del proceso para que entonces se designe nueva terna de curadores para la demandada emplazada **GESTIONARSA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**. De otro lado, le comunico que la Secretaría continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización de los más de 500 procesos del Juzgado frente expediente anteriores a este pendiente por tramitar, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó al Juzgado y la limitación actual de conectividad en la sede judicial.

Barranquilla, 27 de julio de 2022

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que hasta la fecha ninguno de los Curadores Ad-litem nombrados en este proceso han dado respuesta idónea de su aceptación al cargo y lo solicitado por la parte actora, el Despacho procederá al cambio de terna de los Curadores Ad-litem de la demandada emplazada **GESTIONARSA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, a fin de trabar la Litis en debida forma y así proceder con la continuación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNESE como nueva terna de Curadores Ad-Litem de la demandada empresa **GESTIONARSA SA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con Nit.900.030.963-0 a los Doctores: **JORGE ALBERTO MARTINEZ DOMINGUEZ**, identificado con C.C 8.729.568 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 80.533 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: jo.mar06@hotmail.com - Celular: 3116807438, a la Dra. **EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO**, identificada con C.C No. 1.045.667.924 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 213.586 del C.S.J,

Calle 40 No. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom.

APH

P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

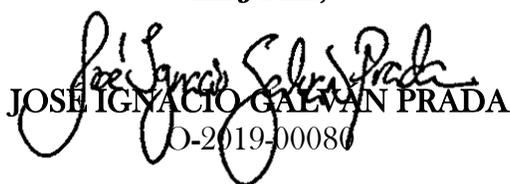
**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4° PISO**

que podrá ser notificada en la dirección electrónica: emilsebenavides@hotmail.com - Celular: 3004359360- Fijo 6053467134, y al Dr. EDUARDO CUELLAR DURAN, identificado con C.C No 19.615.518 de Aracataca - Magdalena y Tarjeta Profesional No. 125.846 del C.S.J, que podrá ser notificado en la dirección electrónica: eduardocuellar73@hotmail.com - Celular 310-7410557.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese las comunicaciones a estos Profesionales del Derecho para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
O-2019-00080

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 28 Mes 07 Año 2022
Notificado por el Estado N° 098
La Providencia de fecha Día 27 Mes 07 Año 2022
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo